



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 043/07

Sucre, 02 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 075/07, de fecha 01 de febrero de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita Declaratoria en Comisión de los días 03 y 04 de febrero de 2007, con el objeto de consólidar la firma de Convenio de Catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño, el mismo se realizará en las localidades de Alcalá y Padilla del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 02 de febrero de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto por unanimidad aprobar el viaje vía terrestre de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; con el objeto de que asista a la firma de convenio de catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño en su condición de Presidenta de AMDECH.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° DECLARAR** en Comisión de Servicios los días 03 y 04 de febrero de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista a la firma de Convenio de Catastro y coordinar actividades relativas al Sistema Asociativo Chuquisaqueño, el mismo que tendrá lugar en las localidades de Alcalá y Padilla del Departamento de Chuquisaca.
- Art.2°** Páguense viáticos, a la declarada en Comisión en el artículo primero, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.3°** Se designa Alcalde Municipal a.i. al Concejal Dennis Cuno Cayara, mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Bessini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL